



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Alicia Dillon e Hijos S.A.S.
Demandado	Nidia Luz Benítez Henao
Radicado	05001 40 03 013 2018 01289 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1482
Asunto	Incorpora acta de abandono inmueble – Requiere

En atención al memorial allegado por la parte actora, se incorpora al expediente virtual del proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, el ACTA de fecha julio 30 de 2020, la cual da cuenta que el local comercial objeto de litigio, se encuentra desocupado y en estado de abandono por parte de la demandada arrendataria, quien a la fecha no ha hecho entrega de las llaves al arrendador, ni informó que iba a desocupar el local.

En tal sentido, se requiere al apoderado demandante, para que allegue el Despacho Comisorio 0186 de fecha 25 de noviembre de 2019, sin diligenciar, el cual estaba dirigido a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 226 _ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4344e81b8ac28849e6c49d6238c393fa77dd9bc6152635a3959654d634f574a

Documento generado en 13/11/2020 03:22:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**